



# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0128

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 25/03/2024

AUTOR/AUTORES: Del ciudadano Romero, Juan Ramón.-

ASUNTO: Eleva Nota; efectuando aportes sobre temática comprendida en el Punto 3) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Derecho al Medio Ambiente Saludable.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA:

Nº.



LA RIOJA 21/03/2024

**Sra. PRESIDENTA Y MIEMBROS****DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE**

Como habitante de esta Provincia, oriundo de los Llanos Riojanos quiero expresar mi preocupación y, en consecuencia, humildemente sugerir a esa Convención, quieran receptar mi inquietud y considerar la posibilidad de incorporar en el articulado de ese texto para darle el rango pertinente tendiente a impedir la acción desertificante de la tala indiscriminada en aquellos territorios.

Es propósito de la Carta Magna provincial, próxima a sancionar, la consagración constitucional a los derechos del agua, entre otras no menos importantes iniciativas. Pero para que ella se cumpla deben de adoptarse todas y cada una de las medidas en procura de preservar ese recurso natural que ahora gravemente escasea.

Como empleado provincial recorro las diferentes jurisdicciones llanistas y con dolor debo confesar que compruebo la tala indiscriminada, sin controles por parte del Estado y el despojo de recursos naturales a mansalva.

En la actualidad la lucha de los habitantes es por las incursiones de lo que ellos denominan aviones rompe tormentas, según sus aseveraciones la causa de sus males. El tema esta en discusión de si la acción antigranizo que la aeronaves ejercen "rompen" en realidad las tormentas, o si los elementos utilizados para la lucha antigranizo está modificando el clima y el régimen de lluvias.-

El despojo de aromáticas y de la especies de Larrea cuneifolia y divaricata, más conocida como jarilla, son otras de las descontroladas prácticas que también inciden en la degradación de nuestros suelos.

Pero hay una causa, con el tiempo será letal, como son las consecuencias de la desertificación de nuestros Llanos, a las que cotidianamente se despoja de árboles para leña. Con anterioridad, como no existen controles, se vendía la leña seca pero paralelamente se derribaban árboles para que estén en condiciones de ser comercializados en la próxima temporada.

Hoy el daño es aún mayor pues pude comprobar que parten desde nuestros campos camiones cargados con leña verde, proveniente de árboles recientemente talados, con rumbo a Provincias de Cuyo donde adquieren este tipo de leña, aunque no esté totalmente seca.

Esto aceleró la tala y con ello el despojo deliberado de ejemplares que almacenan y filtran las lluvias a través de sus hojas y aumentan las previsiones de precipitaciones gracias al proceso de evapotranspiración donde devuelven el 70% de la lluvia que cae sobre ellos.

No hace falta abundar en mayores consideraciones para comprobar que las aeronaves que combaten el granizo, por un lado, y la tala sin control de nuestros bosques autóctonos, por el otro, configuran un lamentable combo que agrava la escasez de lluvias.

Por ello es que sugiero:

Que, esta delicada situación adquiera rango constitucional que prevea el estricto control y eventuales sanciones a quienes derriben deliberadamente árboles para comercializar su leña, como una forma de preservar el escaso recurso natural, protegiendo la flora natural.

Que, se inste a quienes cumplen con estas tareas y alteren nuestros bosques autóctonos la obligatoriedad de reforestar las zonas afectadas plantando determinada cantidad de arboles de acuerdo con el tamaño del área deforestada. -

Que, se controle el rolado indiscriminado de campos para establecer áreas de pasturas evitando de afectar el incipiente crecimiento de especies leñosas.-

Atentamente.

CONVENCION CONSTITUYENTE	
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA	
EXPTE. Nº:	128
INGRESO:	25/03/24 11:05h

2712  
SERGIO

*[Handwritten signature]*  
JUAN RAMON ROMERO  
Dip. Pcial. Mandato Cumplido